

TJA-UT-078/2019



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **16/09/2019 23:52**

Número de Folio: **01732219**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado, lo anterior durante el año 2019, desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **08/10/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/09/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **20/09/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
 "2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
 17 SEP 2019
 13:20
PRESIDENCIA

Villahermosa, Tabasco 17 de septiembre de 2019.

OFICIO: TJA-UT-173/2019.
ASUNTO: Se solicita Informe.

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EDIFICIO.

De conformidad con el **artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, por **Juana Hernández Hernández** con número de folio **01732219**, quien solicita **"...Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado, lo anterior durante el año 2019, desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso..." (Sic)...** Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se anexa copia de la solicitud.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of M.D. María Elyia Morán Peralta]

M.D. María Elyia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE TABASCO
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
 DE GENERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
 17 SEP 2019
 13:12 h
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
[Handwritten signature]

C/1 Anexo

Ccp.- Dr. Jorge Abdo Francis.-Magistrado Presidente.- Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO No. TJA-DA-242/2019

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-173/2019.

Villahermosa, Tabasco, 30 de septiembre de 2019
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



M.D. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Después de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y en el sistema contable que se encuentran resguardados en el área de la Dirección Administrativa de este Tribunal, relacionados con la solicitud número 01732219, le adjunto un archivo electrónico digital en formato PDF de lo peticionado.

Así mismo, solicito al comité su intervención para testar el nombre, RFC y domicilio de los proveedores, personas físicas y morales que se encuentran relacionados en la cedula de facturas pagadas.

ATENTAMENTE

L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa



Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Tabasco
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA

Villahermosa, Tabasco, 30 de septiembre de 2019.

OFICIO: TJA-UT-196/2019.

ASUNTO: Se convoca a Sesión.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABACO.
EDIFICIO.**

Visto el oficio TJA-DA-242/2019, de conformidad con los artículos **47 primer párrafo, 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**; por este medio solicito tengo a bien convocarlos a la sesión ordinaria de fecha **01 de octubre de dos mil diecinueve a las 14:00 HORAS** sito Sala de Plenos de este Tribunal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Análisis, para confirmar la versión pública relacionada con lo peticionado en la solicitud con número de folio 01732219
- III. Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Ccp.- Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

XXVI ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, **M.D. Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal y Presidenta del Comité, Licenciada Silvia del Carmen Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria y Secretaria del Comité, y L.C.P Jesucita Dantorie Valenzuela, por la Dirección Administrativa y Vocal del Comité,** así como la **M.D. María Elvia Morán Peralta, Secretaria Ejecutiva del Comité,** se procede a efectuar la sesión de conformidad con el **artículo 47 primer párrafo, 48 Fracción II y 119, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco,** por lo que habiendo quórum legal, se inicia la Sesión para atender el orden del día en los términos siguientes: - - - - -

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Oficio TJA-DA-242/2019, derivado de la solicitud con número de folio 01732219, la cual contiene datos de carácter confidencial de conformidad con la Ley de la materia.
- IV. Clausura de la Sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. - - - - -

SEGUNDO.- Se da lectura al orden del día previamente circulada a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de los puntos, correspondiente a la XXVI, Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en el año dos mil diecinueve. - - - - -

TERCERO.- Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información, con número de **folio 01732219,** en la que se solicita copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado, lo anterior durante el año 2019, desglosado por emisor, concepto de



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

pago y monto pagado en cada caso. Con base a lo anterior, es necesario la intervención del Comité de Transparencia, para el efecto de reizar la version pública. -----

CUARTO.- Ahora bien, en cuanto a la información proporcionada por la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional se observa que la misma contiene información confidencial, como es el RFC, domicilio, personas físicas y moales colectivas que se encuentran relacionadas en la cedula de facturas pagadas; por lo tanto de conformidad con los artículos **124 y 119**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** que a la letra dicen:

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Artículo 119. Cuando un Documento contenga parte o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán eaborar una versión Pública en la que se oculten las partes o sesiones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundndo y motivando su clasificación"

Se considera que la versión pública es el documento del cual se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información. La elaboración de la versión pública, como en el caso concreto, tiene como objeto otorgar acceso a la información al gobernado que la solicite, así como difundirla, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial por contener datos personales; además que el responsable del tratamiento de los datos personales, deberá adoptar las medidas para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad, de tal manera que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. -

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO TJA-CT-026/2019

ÚNICO.- Con fundamento en el artículos **124 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, este Comité de Transparencia confirma la solicitud de la la elaboración de la versión pública relacionadas en la cedula de facturas pagadas en razón de advertir que contiene datos personales como el RFC, y domicilio por motivos de confidencialidad. --

Notifiquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia **M.D. Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal y Presidenta del**



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Comité, Licenciada Silvia del Carmen Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria y Secretaria del Comité, y L.C.P Jesucita Dantorie Valenzuela, por la Dirección Administrativa y Vocal del Comité, así como, la M.D. María Elvia Morán Peralta, Secretaria Ejecutiva del Comité.

M.D. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO
PRESIDENTA

LIC. SILVIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIA

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
VOCAL

MD. MARIA ELVIA MORAN PERALTA
SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece a la XXVI Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-078/2019
Nº. DE FOLIO: 01732219.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Juana Hernández Hernández** con número de **folio 01732219 a las 23:52 Hrs.**, en la cual solicitó lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado, lo anterior durante el año 2019, desglosado por emisor concepto de pago y monto pagado en cada caso..." (SIC).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitó al área competente de acuerdo a sus facultades y competencias la información solicitada. Documento que se agrega al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

TERCERO.- Mediante oficio TJA-DA-242/2019 el área competente proporcionó la información del listado en archivo digital de facturas pagadas por este Tribunal de lo petitionado. Documento que se agrega adjunta para los efectos legales conducentes. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

CUARTO.- De la revisión realizada a los documentos solicitados, se aprecia que los mismos encuadran en la hipótesis de los artículos 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo tanto se le dio la intervención que corresponde al Comité de este órgano Administrativo, el cual emitió el siguiente acuerdo. - - - - -

ACUERDO TJA-CT-026/2019

ÚNICO.- Con fundamento en el artículos 124 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia confirma la solicitud de la la elaboración de la versión pública relacionadas en la cedula de facturas pagadas en razón de advertir que contiene datos personales como el RFC, y domicilio por motivos de confidencialidad. - - - - -

Para los efectos legales conducentes se anexa el acta referida al presente. - - - - -

QUINTO.- Toda vez que la información solicitada supera la capacidad de envío por el sistema Infomex-Tabasco, para la entrega de la información, se le comunica al interesado que el archivo que contiene los documentos solicitados la puede descargar en el link siguiente:

<http://www.tcatab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/Estrados/SolicitudesTransparencia/2019/facturas%20pagadas-TJA-19.pdf>

Nota. Usar buscador de google.

Sirve de apoyo el siguiente criterio del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Criterio 001/2015 Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados. Precedente: RR/381/2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/409/2014. Interpuesto en contra



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

SEXTO.- Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO